

## INFORMACIÓN SOBRE EL DECRETO 66/2020, DE 29 DE OCTUBRE DE LA PRESIDENCIA DE LA JCCM

- Limitación de la libertad de circulación de las personas en horario nocturno **desde las 00:00h a las 06:00h.**

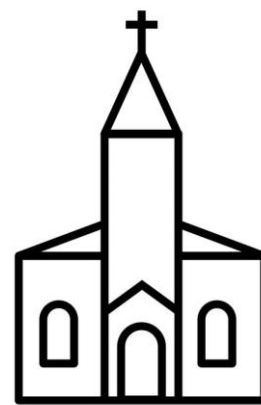


- Se restringe la entrada y salida de personas del territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla – La Mancha.

- La limitación de la permanencia de grupos de personas en espacios públicos y privados queda condicionada a no superar el número máximo de **seis personas**, salvo que se trate de convivientes. No están incluidas en esta limitación las actividades laborales e institucionales ni aquellas para las que se establezcan medidas específicas.



- Limitación de aforo al 40% en lugares de culto en espacios cerrados y de 100 personas en espacios al aire libre, siempre que se cumpla la normativa.



**Este decreto entrará en vigor a las 00:00h del viernes 30 de octubre y se mantendrá mientras esté declarado el estado de alarma.**

